

SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y SEIS.

Alguno no averia alguna Novedad que no se dem-  
re Avila, Tomando por esta Ciudad Dijo  
despues de haver Conferido y reflexionado sobre  
el Arreglo, Justiciero por Dios de la primer  
Imprenta de Avila, lo que se requiere que se  
presentasen a juicio proporcionado de fondo  
esta reflexion ala de sus Cavaleros Comisarios  
que deue ser tener presente las Circunstancias  
de tiempo y de mas de que queda hecho  
mencion, pero por lo respectivo a la por-  
cion del Consumo de los Cueros sin las  
tasas para esta Ciudad las providencias  
que se tomaren en el arreglo conforme a lo  
Impreso de sus medios Interiores que si lo tal  
biese a bien y la Cigencia lo pidiera se  
consulte nuevamente sobre este particular  
con prevencion de que dha. Sur. Cavaleros y  
Comisarios procedan ala Continuacion de  
las tasas siempre que lo estimaren por con-  
veniente Suplicando al Senor D. Martin  
Romero que Jefe de Justicia asi lo  
mande, y entendido por dho. Senor Mandado  
de su Magestad cumplas lo acordado por  
esta Ciudad

